

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE DOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES CARGA LATERAL PARA RESIDUOS URBANOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

KONTRATUAREN XEDEA/OBJETO DEL CONTRATO	KODEA/Codificación
SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES CARGA LATERAL PARA RESIDUOS URBANOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS.	CPV:34144512-0 Vehículos compactadores de basuras.

AURREKONTUA/PRESUPUESTO

Zifratan/en cifra	Letratan/en letra
400.000 € (IVA no incluido)	Cuatrocientos mil euros (IVA no incluido)

URTEKOAK/ANUALIDADES

Ekitaldia/ejercicio	Zenbatekoa/importe	Aurrekontu xedapena Aplicación presupuestaria
2015	400.000 € (IVA no incluido)	1 0000.624.162.10.01 2015

BURUTZE EPEA/PLAZO DE EJECUCIÓN ATZERAPEN ZIGORRAK/PENALIDADES POR DEMORA

SEIS (6) MESES	Penalidades diarias EN LA PROPORCIÓN DE 3 € POR CADA 1.000 € DEL PRECIO DEL CONTRATO
----------------	--

PREZIOEN BERRIKUSPEN FORMULA/ FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE

BERMEAK/GARANTÍAS

Behin-Behinekoa/ Provisional	Behin-Betikoa/ Definitiva
NO PROCEDE	5 POR 100 DEL IMPORTE DE ADJUDICACION

ENKANTEKO PUBLIZITATEKO GEHIENEZKO GASTUEN ZENBATEKOA/IMPORTE MAXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

El importe máximo a satisfacer por la publicación se establece en 1.500 euros.
--

OINARRIZKO PROPOSAMENA ETA HAUTABIDEAK/PROPUESTA BASE Y ALTERNATIVAS

Onarpena/Admisión	Betebeharrak, modalitateak eta aspektuak/Requisitos, modalidades y aspectos
NO	

ESLEIPENERAKO IRIZPIDEAK/CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Criterio		Ponderación
1.-	Cuantía de la proposición económica.	hasta 40 puntos
2.-	Otras prestaciones que mejoren el suministro.	hasta 10 puntos
3.-	Características técnicas del equipo a suministrar.	hasta 50 puntos

ERANTZUKIZUN ZIBILEKO ASEGURUA/ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

BERME EPEA/PLAZO DE GARANTÍA

MÍNIMO DE UN (1) AÑO

BESTELAKO BALDINTZAK/ OTROS REQUISITOS

Aprobado por resolución de Presidencia nº 11/2015 de fecha 4 de mayo de 2015.

DONOSTIA/SAN SEBASTIAN, 8 de mayo de 2015.

EL SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD,

Izp./Fdo.: Xabier Loiola.

INDICE

CAPÍTULO I.-CONTENIDO DEL CONTRATO	4
1.- OBJETO DE L CONTRATO	4
2.- PLAZO DE EJECUCIÓN	4
3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO	4
4.- FINANCIACIÓN	5
5.- FORMA DE PAGO	5
6.- REVISIÓN DE PRECIOS	5
7.- GARANTIAS	5
8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
9.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA	6
10.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	6
11.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO	6
12.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA	6
13.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO	7
14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	7
15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	7
CAPÍTULO II.- CONTRATACIÓN	8
16.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	8
17.- MESA DE CONTRATACIÓN	10
18.- APTITUD PARA CONTRATAR	10
19.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	10
20.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	11
21.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14
22.- ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS	16
CAPÍTULO III.- NATURALEZA, RÉGIMEN Y JURISDICCIÓN	17
23.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	17
24.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	17
25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE	17

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE DOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES CARGA LATERAL PARA RESIDUOS URBANOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tiene como objeto la contratación del suministro y carrozado de dos vehículos mono-operador recolector/compactador para recogida de residuos en contenedores de carga lateral, con caja fija de 25 m³ de capacidad y destinado a los distintos servicios de recogida que la Mancomunidad de San Marcos tiene implantado en el ámbito urbano competencial, de conformidad con el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Comprende tanto el suministro del chasis como su carrozado y el envío y entrega del equipo completo en las condiciones que se establecen en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo acompaña.

Asimismo comprenderá la entrega de la documentación de uso y mantenimiento que se exija y la impartición de un curso de formación del manejo del equipo suministrado.

Código CPV-08: 34144512-0 Vehículos para desperdicios.

2. PLAZO

El plazo total de entrega del suministro objeto del presente contrato será de un máximo de SEIS MESES (6 MESES), a partir del siguiente día hábil a la firma del contrato.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

La Mancomunidad de San Marcos establecerá, dentro de su ámbito territorial y con suficiente antelación, el lugar de entrega.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio del contrato será de 400.000 € más el IVA que corresponda, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores. En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos, incluso los de transporte y matriculación.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del suministro se realizará contra entrega y recepción del mismo y previa presentación de la correspondiente factura.

Se abonará de una vez y en el plazo legal establecido, considerando para ello la fecha de entrada en la Mancomunidad de San Marcos de la correspondiente factura

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento a que se refiere la cláusula 21, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Mancomunidad no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados en el tiempo y lugar fijado por la Mancomunidad, de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

12. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Asimismo, se establece un plazo mínimo de un (1) año a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Mancomunidad de San Marcos, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la Mancomunidad de San Marcos constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 3 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, el Ayuntamiento podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato suministro las establecidas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Criterios Objetivos:

Criterio 1.- La cuantía de la proposición económica. Se puntuará sobre 40 puntos.

Criterio 2.- Otras prestaciones que mejoren el suministro. Se puntuará sobre 10 puntos.

Criterios Subjetivos:

Criterio 3.- Características técnicas del equipo a suministrar. Se puntuará sobre 50 puntos.

CRITERIO 1 Objetivo.- Cuantía de la proposición económica.

No se admitirá ninguna proposición que sea superior al tipo. La proposición económica será valorada con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta aceptada con mayor porcentaje de baja, a la que denominaremos “baja A”. Cualquier otra proposición “B”, se ponderará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica a valorar})$$

CRITERIO 2 Objetivo.- Otras prestaciones que mejoren el suministro.

En este apartado se valorarán el servicio de asistencia técnica y mantenimiento, la garantía ofertada por los licitadores y la reducción en el plazo de suministro, la ampliación del plazo de garantía, hasta un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Ampliación garantía: Máximo 5 puntos.
 - 1 año: 0 puntos
 - 2 años: 1 punto.
 - 3 años: 2,5 puntos
 - 4 años: 4 puntos
 - 5 años: 5 puntos.

- Compromiso asistencia técnica en taller, siempre dentro de la provincia de Gipuzkoa: Máximo 2 puntos.
 - En la misma jornada de trabajo: 2 puntos.
 - En 24 horas: 1 punto.
 - Más de 24 horas: 0 puntos.

- Reducción plazo de suministro: Máximo 3 puntos.
 - Menos de 6 y más o igual a 5 meses: 1 punto.
 - Entre 5 y más o igual a 4 meses: 1,5 puntos.
 - Menos de 4 meses: 3 puntos.

CRITERIO 3 Subjetivo.-Características técnicas del equipo.

En el presente criterio se tendrá en cuenta la calidad y conclusiones que puedan derivarse de las características técnicas del equipo a suministrar y su adecuación al fin al que está diseñado, con las adecuadas condiciones de resistencia, seguridad, robustez, de limpieza y durabilidad, hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos en los siguientes criterios:

- CHASIS: 15 PUNTOS

- . Mayor potencia y cilindrada. Par máximo y menor rpm.

- Consumo de combustible, emisiones CO₂.
- Emisiones de ruido db(A).
- Menor distancia entre ejes, menor radio de giro.
- Sistema de frenado y suspensión.
- Confort: volante y asientos regulables, sistema de acondicionamiento de aire, etc.
- Prestaciones auxiliares que optimicen el uso del vehículo.

• **CAJA: 35 PUNTOS**

- Caja. Materiales, características constructivas, espesores y robustez.
- Prestaciones del grupo elevador.
- Tolva y órganos de compactación.
- Mandos, ciclos operativos, etc.
- Sistema de seguridad y otras características.
- Dimensiones del conjunto.
- Prestaciones auxiliares que optimicen el uso del vehículo.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El presidente de la Mancomunidad.

VOCAL N°1: El secretario de la Mancomunidad.

VOCAL N° 2: El interventor de la Mancomunidad.

VOCAL N° 3: Un técnico de la Mancomunidad.

VOCAL N°4: El Director Gerente

SECRETARIO: Un administrativo de la Mancomunidad

18. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 20.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para

ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

19. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la oficina de la Mancomunidad de San Marcos, c/ Vitoria – Gasteiz 10 bajo de Donostia- San Sebastián de 8:00 a 14:00 h., todos los días hábiles (excluidos los sábados), a partir del siguiente a su remisión al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el mismo lugar y horario indicados, durante el plazo de 40 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se envíe el referido anuncio.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en el siguiente portal informático o página web: www.sanmarkos.eus

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.3 del TRLCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta “in situ” de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar 3 sobres cerrados (A, B y C) en cada uno de los cuales figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES CARGA LATERAL PARA RESIDUOS URBANOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS”.

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre “A” se subtitulará “**CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**” y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente,

o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 75, letra a) y 77, letra f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

.- Para acreditar la solvencia económica será suficiente informe de una institución financiera que confirme expresamente la capacidad financiera del licitador para efectuar el contrato de referencia o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de cuantía igual o superior al precio de licitación.

-Para acreditar la solvencia técnica, deberá presentar una relación de los principales suministros, similares a los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres ejercicios que incluya importe, fechas y destinatario de los mismos. Se deberá acreditar mediante certificado de buena ejecución, tanto para el chasis como para la caja, de al menos dos clientes al que el licitador o fabricante de los equipos indirectamente, haya suministrado un vehículo destinado a carga lateral.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente.

El sobre “B” se titulará “**CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**” y contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 16 de este pliego. Incluirá como mínimo:

- Muestras, fotografías y descripciones técnicas claras y concisas del equipo a suministrar y cuantos datos sean necesarios y solicitados en el Pliego Técnico para definir el suministro.
- Cualquier otra información adicional que considere oportuna para el mejor conocimiento de sus ofertas y que acrediten el cumplimiento de los criterios de valoración de las ofertas, señalados en la cláusula 16 de este pliego.

El sobre “C” se titulará “**CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**” y contendrá los siguientes documentos:

Proposición económica, garantía ofertada del equipo, compromiso de asistencia técnica y reducción del plazo del suministro, todo ello ajustado al modelo establecido en el Anexo I.

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso el primer clasificado deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

21. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE “A” Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION QUE CONTIENE

La Mesa calificará la documentación incluida en el sobre “A”. A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores que habrán de aportarse, tal como dispone el art. 22 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por la Mesa verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación y en el perfil de contratante. En la misma forma comunicará la Mesa la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de tres días hábiles,

según el art. 81 del citado Reglamento, los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

2º. SELECCIÓN DE EMPRESAS

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en la letra e) de la cláusula 20 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3º. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE “B”

La documentación presentada en el sobre “B”, comprensiva de los criterios que dependen de un juicio de valor, será abierta en acto a celebrar en el lugar, fecha y hora que se indique en el perfil de contratante (www.sanmarkos.eus) y en la notificación que por fax o por correo electrónico se curse a los licitadores admitidos, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles.

4º. APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE “C”

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre “B”, se llevará a cabo la apertura pública del sobre “C” el día y hora que se indique en el perfil de contratante. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

5º. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse

6º. REQUERIMIENTO, EN SU CASO, AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores se requerirá, en su caso, al primer clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, realice las siguientes actuaciones:

- a) Presentar la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No será necesaria la presentación de esta documentación si las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.
- b) Presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en su caso.
- c) Presentar los originales de los documentos que, en su caso, hubiese aportado en fotocopia simple en los sobres que configuran la proposición.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

22. ADJUDICACION, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Mancomunidad.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1. la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.
- b) Pagar los gastos de publicidad oficial en un solo Boletín y por una sola vez, cuyo importe máximo será de 1.500 €

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

23. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RDLeg 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

24. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13

de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que se puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 40 a 49 del TRLCSP, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donostia-San Sebastian, mayo de 2015

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D.....con domicilio
en.....CP....., D.N.I.
nº....., teléfono..... e-
mail.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio (o en representación
de.....con domicilio en
.....CP....., teléfono
....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica)
nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado
por....., para la contratación
de.....
.....declaro:

1º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

3º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de..... €, más €, correspondientes al. % de I.V.A. , debiendo entenderse comprendidos en el precio base referido todos los gastos, incluso los de transporte y matriculación.

4º) Que la garantía ofertada para el equipo a suministrar es de años.

5º) Que me comprometo a prestar asistencia técnica en (lugar) y en el plazo de..... horas.

6º) Que el plazo de entrega es de meses.

En., a de. de 20

Firma

**ANEXO II.-MODELO DE ENTREGA DE LA
PROPOSICIÓN EN REGISTRO.**

D./D^a..... con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa....., con N.I.F. nº....., y domicilio en.....

MANIFIESTA:

Que siendo las(*) horas del día de los corrientes, hace entrega de 3 sobres constitutivos de su proposición para tomar parte en el concurso para “LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE DOS VEHÍCULOS DE RECOGIDA DE CONTENEDORES CARGA LATERAL PARA RESIDUOS URBANOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS”.

”.

En Donostia-San Sebastián, a..... de de 2015.

Fdo.:

(Firma del presentador)

() a cumplimentar por el encargado del Registro*

MANCOMUNIDAD DE SAN MARCOS